

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL,**  
**CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

En Benimodo a 25 de noviembre de 2013.

En Benimodo, a veinticinco de noviembre de dos mil trece, siendo las diecinueve horas y treinta minutos se reúnen, en el salón de actos de la Casa Consistorial de Benimodo, los señores Concejales que se dirá, a efectos de celebrar sesión ordinaria que, previa y legalmente, ha sido convocada por el Sr. Alcalde.

Asisten, como Concejales del Grupo Popular, D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, Alcalde-Presidente; D. RAFAEL MARTÍNEZ FLUXÁ; D. JOSÉ CORTÉS CLARIANA; D. JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ; y D. SANTIAGO ALARCOS CÁRCEL.

Asisten, asimismo, como Concejales del Grupo Socialista, Dña. HERMELINA PUIG GALDÓN; D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ; Dña. PAULA PILSA DOMÉNECH; y Dña. CONCEPCIÓN MIRAVALLS CASP.

Y asisten también, como Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, Dña. Dña. PEPA OCHEDA TORTOSA; y Dña. PAU ARMENGOL MACHÍ.

Asiste, a solicitud de la Alcaldía, D. MIGUEL RAMÍREZ MULET, funcionario adscrito a la intervención.

Preside la sesión D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, Alcalde-Presidente, con la asistencia del Secretario General de la Corporación, D. ELPIDIO DE JULIÁN CAÑADA.

**1.-Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior, de fecha 30/9/2013.**

El Sr. Alcalde inicia la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, preguntando si algún Miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de

septiembre de 2013, que había sido distribuida con anterioridad a la convocatoria de esta sesión.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda: aprobar el acta, en borrador, de la sesión de fecha 30 de septiembre de 2013.

**2.-Resolución del convenio formalizado, en fecha 23 de julio de 2007, con la Comunidad de Regantes del Canal Júcar-Turia, sector III, de Benimodo: ratificación acuerdo de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2013.**

El Sr. Alcalde da cuenta, en relación con el asunto referenciado, del acuerdo formalizado entre la Alcaldía y la Presidencia de la Comunidad de Regantes del Canal Júcar-Turia, sector III, de Benimodo, de fecha 18 de octubre de 2013, y que tiene el siguiente contenido:

*“REUNIDOS*

*De una parte, D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benimodo, en representación del mismo.*

*Y de otra parte, D. JOSÉ PUIG MIRAVALLS, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Júcar-Turia, Sector III, de Benimodo, en representación de la citada Comunidad.*

*Reconociéndose ambas partes capacidad para formalizar el presente ACUERDO, sobre cancelación de convenio y reintegro de cantidad económica.*

*MANIFIESTAN*

*1.-El Ayuntamiento de Benimodo y la Comunidad de Regantes del Canal Júcar-Turia, Sector III, de Benimodo, formalizaron convenio en fecha 23 de julio de 2007, por el cual el Ayuntamiento de Benimodo liquidaría a la Comunidad la cantidad de ciento veinte mil euros en contraprestación de la entrega de determinados terrenos pertenecientes a la citada Comunidad.*

2.-En el desarrollo del convenio, la Comunidad de Regantes recibió del Ayuntamiento de Benimodo la cantidad, a cuenta, de treinta mil euros y, además, formalizó póliza de crédito por los restantes noventa mil euros que, según se ha certificado por CREDIT VALENCIA CAJA RURAL, fue cancelada en fecha 3 de septiembre de 2012.

3.-Es voluntad de las partes dejar sin efecto al aludido convenio, lo que conllevará que la Comunidad de Regantes proceda a la devolución de la cantidad recibida.

Teniendo la voluntad de formalizar el presente ACUERDO, ambas partes,  
ACUERDAN

PRIMERO.-Dejar sin efecto el convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Benimodo y la Comunidad de Regantes del Canal Júcar-Turia, sector III, de Benimodo, en fecha 23 de julio de 2007.

SEGUNDO.-La Comunidad de Regantes procederá a devolver al Ayuntamiento de Benimodo la cantidad de treinta mil (30.000.-) euros, con arreglo al siguiente calendario:

- 1.-En el mes de noviembre de 2013, la cantidad de diez mil euros.
- 2.-En el mes de abril de 2014, la cantidad de diez mil euros.
- 3.-En el mes de noviembre de 2014, la cantidad de diez mil euros.

Las devoluciones se realizarán, en las fechas señaladas, mediante transferencias bancarias a la siguiente cuenta bancaria, cuya titularidad pertenece al Ayuntamiento de Benimodo:

-Entidad: CREDIT VALENCIA, CAJA RURAL, -(3188)-.

-Sucursal: Avda. Germanés, 9, de Benimodo -(7109)-.

-Dígito Control: -(00)-.

-Número de cuenta: -(2731000024)-.

TERCERO.-El presente acuerdo quedará condicionado a su ratificación por parte del Pleno Municipal.”.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, entiende que el convenio formalizado en su día era muy favorable para el Ayuntamiento de Benimodo, por lo que está en contra de que se rescinda.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, AEB, señala que “el PAI està anul·lat per sentència judicial i per tant no tenia cap sentit continuar amb aquest conveni.”.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí), siendo en contra los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp)], acuerda:

Primero.-Ratificar el citado acuerdo de la Alcaldía y Presidencia de la Comunidad de Regantes, de fecha 18 de octubre de 2013.

Segundo.-Aprobar, por ello, la rescisión del convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Benimodo y la Comunidad de Regantes del Canal Júcar-Turia, sector III, de Benimodo, en fecha 23 de julio de 2007.

Tercero.-Dése cuenta a los servicios de Intervención.

Cuarto.-Que se comuniqué al Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal Júcar-Turia, sector III, Sr. Puig Miravalls.

### **3.-Aprobación del expediente de modificación de créditos número 5/2013.**

El Sr. Alcalde, conjuntamente con el Sr. Ramírez Mulet, -(funcionario adscrito a intervención)-, dan cuenta del expediente de modificación de créditos, número 5/2013, destacando del mismo su objeto, consistente en la dotación de crédito extraordinario para la compra de luminarias; la financiación, que se hace con cargo a mayores ingresos; y la cuantía del mismo, 5.868,50 euros.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz y Concejala del Grupo Socialista, manifiesta que mantendrán el mismo sentido del voto que en la Comisión de Cuentas.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, señala que “quan l'ajuntament ha de fer una inversió amb una elevada despesa, com és en aquest cas, ho hauria de consensuar abans.”.

Visto el informe de la Secretaria-Intervención General, de fecha 11 de noviembre de 2013 e informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2013.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), siendo de abstención los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y siendo en contra los votos de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], acuerda:

Primero.-Aprobar, con carácter inicial, el expediente de modificación de créditos número 5/2013.

Segundo.-Someter a información pública en el BOp y tablón de anuncios Municipal, y durante el plazo de 15 días, el citado expediente a efectos de presentación, en su caso, de reclamaciones o sugerencias.

Tercero.-En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, este acuerdo adoptado con carácter provisional, quedará elevado definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación.

#### **4.-Aprobación del expediente de modificación de créditos número 6/2013.**

El Sr. Alcalde, conjuntamente con el Sr. Ramírez Mulet, - (funcionario adscrito a intervención)-, dan cuenta del expediente de modificación de créditos, número 6/2013, destacando del mismo su objeto, consistente en la dotación de suplemento de créditos, entre otros, suplementar la partida para el pago de la energía eléctrica en 14.000 euros; la financiación, que se hace con cargo a mayores ingresos; y la cuantía del mismo, 17.200 euros, añadiéndose por la Alcaldía que el citado expediente ha sido informado favorablemente por la Comisión de Cuentas, y que el ahorro en la energía del alumbrado público ha sido menor del previsto, porque las bombillas fueron suministradas al Ayuntamiento en el mes de mayo.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz y Concejala del Grupo Socialista, manifiesta que mantendrán el mismo sentido del voto que en la Comisión de Cuentas.

Visto el informe de la Secretaria-Intervención General, de fecha 11 de noviembre de 2013 e informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2013.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), y de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí), siendo de abstención los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp)], acuerda:

Primero.-Aprobar, con carácter inicial, el expediente de modificación de créditos número 6/2013.

Segundo.-Someter a información pública en el BOp y tablón de anuncios Municipal, y durante el plazo de 15 días, el citado expediente a efectos de presentación, en su caso, de reclamaciones o sugerencias.

Tercero.-En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, este acuerdo adoptado con carácter provisional, quedará elevado definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación.

#### **5.-Aprobación del expediente de modificación de créditos número 7/2013.**

El Sr. Alcalde, conjuntamente con el Sr. Ramírez Mulet, -(funcionario adscrito a intervención)-, dan cuenta del expediente de modificación de créditos, número 7/2013, destacando del mismo su objeto, consistente en la dotación de suplemento de créditos en el capítulo segundo de gastos; la financiación, que se hace con cargo a mayores ingresos; y la cuantía del mismo, 20.553,58 euros, añadiéndose por el Sr. Alcalde que el citado expediente ha sido informado por la Comisión de Cuentas y, a la vez, se han incluido en el mismo las ampliaciones o aclaraciones solicitadas en la citada Comisión.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, señala que “el capítol 2 ha quedat a zero perquè les factures de la reforma del bar dels jubilats, que es votaren en contra en el Ple anterior, s'han pagat

d'aquest capítol. Aquest pagament s'ha fet, tot i haver una diligència del Secretari i de la Trosorera dient que no s'estava conforme amb el pagament d'aquestes factures. Voldríem que el Secretari ens diguera quin és el valor de les diligències.”.

El Sr. Cortés Clariana, Concejal del Grupo Popular, señala que el informe del Aparejador cuantificaba la cantidad global, trece mil euros, habiéndose realizado una rehabilitación importante y, puesta en relación con las barras de la cafetería del polideportivo y casino, con un presupuesto austero.

Visto el informe de la Secretaria-Intervención General, de fecha 11 de noviembre de 2013 e informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 19 de noviembre de 2013.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), los votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y los votos de abstención de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], acuerda:

Primero.-Aprobar, con carácter inicial, el expediente de modificación de créditos número 7/2013.

Segundo.-Someter a información pública en el BOp y tablón de anuncios Municipal, y durante el plazo de 15 días, el citado expediente a efectos de presentación, en su caso, de reclamaciones o sugerencias.

Tercero.-En el supuesto de no presentarse reclamaciones o sugerencias, este acuerdo adoptado con carácter provisional, quedará elevado definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo ni publicación.

#### **6.-Propuesta de bajas de diversos arbitrios presentada por el servicio de gestión tributaria de la Diputación Provincial.**

El Sr. Alcalde, cede la palabra al Sr. Ramírez Mulet, -(funcionario adscrito a intervención)-, al objeto de dar cuenta de las propuestas de bajas de

diversos arbitrios, presentadas por el servicio de gestión tributaria de la Diputación Provincial, correspondientes a los meses de enero a julio, ambos inclusive, y septiembre de 2013, añadiéndose por el Sr. Alcalde que la citada propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión de Cuentas en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2013.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, y Tesorera Municipal, señala que “els procediments que utilitza la Diputació en la gestió de cobrament de rebuts entenem que són arbitraris, perquè no en tots els casos s'aplica el mateix criteri per a donar de baixa un rebut. Caldria parlar amb la Diputació perquè millorara la gestió.”.

Vistos los diversos motivos que justifican la propuesta de bajas, así como los resúmenes confeccionados sobre bajas a rehabilitar o rehabilitadas, bajas por cambio de titularidad o en investigación, y bajas por otros motivos.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), siendo de abstención los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y siendo también de abstención los votos de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], acuerda:

Primero.-Aprobar la citada propuesta de bajas de arbitrios.

Segundo.- Dése cuenta al servicio de intervención Municipal.

**7.-Propuesta de la Alcaldía, de fecha 28 de octubre de 2013, sobre liquidación, al personal del Ayuntamiento, de una parte de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012.**

El Sr. Alcalde da cuenta, en relación con el asunto referenciado, de su propia propuesta, de fecha 28 de octubre de 2013, y que tiene el siguiente contenido:

*“FRANCISCO TERUEL MACHÍ, Alcalde del Ayuntamiento de Benimodo, en relación con la supresión de la paga extraordinaria del pasado mes de diciembre de 2012, para todo el personal del Ayuntamiento de Benimodo, procede a señalar lo siguiente:*

*PRIMERO.-El R.D. Ley 20/2012, de 13 de julio, sobre medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y fomento de la competitividad (publicado en el BOE, número 168, de fecha 14 de julio), estableció en su artículo 2, la supresión de la paga extraordinaria –(correspondiente al mes de diciembre de 2012)- y para el todo el personal del sector público recogido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de presupuestos generales del Estado para el año 2012.*

*SEGUNDO.-Esta Alcaldía ha tenido conocimiento del pronunciamiento de algunas Instituciones –(informe del Defensor del Pueblo de 15 de octubre de 2012)- y Tribunales –(sentencias de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, número 1 de Palencia, de fecha 29 de mayo de 2013, y número 1 de Teruel, de fecha 5 de julio de 2013)-, en las que se ha establecido la legalidad de abonar la parte proporcional de la paga extraordinaria para el período comprendido entre el 1 de junio de 2012 al 14 de julio de 2012.*

*TERCERO.-Al objeto de clarificar la anterior situación, la Alcaldía solicitó al Consejo Jurídico de la Comunidad Valenciana, en fecha 27 de junio de 2013, la emisión del correspondiente dictamen.*

*Pues bien, este órgano consultivo, ha emitido dictamen, de fecha 12 de septiembre de 2013, en el que señala expresamente que “A los funcionarios de la Entidad Local consultante debe reconocerse el abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de Diciembre de 2012 generada antes de la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, al igual que ocurre con el personal laboral, dada la identidad en cuanto a su régimen jurídico, a efectos del devengo de las pagas extras”.*

*CUARTO.-Los servicios de Intervención han cuantificado la parte proporcional de la paga extraordinaria para el personal del Ayuntamiento de Benimodo, para el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012, cuantía de 8.817,80 euros.*

*Por otra parte, hay que tener en cuenta que el presupuesto Municipal de 2013 no dispone de consignación presupuestaria para liquidar la citada cantidad.*

*A la vista de los antecedentes señalados, esta Alcaldía formula al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:*

*Primero.-Asumir el compromiso de liquidar, al personal del Ayuntamiento de Benimodo la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente al período*

*comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012; todo ello, de conformidad con la propuesta de los servicios de intervención Municipal.*

*Segundo.-Al objeto de dar cumplimiento a la citada finalidad, incluir consignación presupuestaria adecuada y suficiente, cuantía total de ocho mil ochocientos diecisiete euros con ochenta céntimos de euro (8.817,80), en el presupuesto Municipal del ejercicio presupuestario de 2014.*

*Tercero.- Dése cuenta a los servicios de intervención Municipal.”.*

El Sr. Secretario informa, a solicitud de la Alcaldía, del contenido de la citada propuesta, añadiendo que, por su parte, suscribe el dictamen emitido por el Consejo Jurídico Consultivo de la Comunidad Valenciana, de fecha 12 de septiembre de 2013.

Sometido a votación, el Pleno Municipal [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y de las Concejales de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar la citada propuesta.

Segundo.-Dése cuenta a los servicios de Intervención.

### **8.-Propuesta de la Concejalía de deportes, de fecha 20 de noviembre de 2013, sobre tasa establecida para la piscina cubierta.**

El Sr. Alcalde –(conjuntamente con el Sr. Martínez Martínez, Concejales del Grupo Popular)-, dan cuenta de la propuesta de la Concejalía de deportes, de fecha 20 de noviembre de 2013 en la que, en resumen, se propone que no se cobre la tasa recogida en la Ordenanza fiscal a los usuarios de la piscina de invierno.

El Sr. Martínez Martínez, informa de una serie de irregularidades que, a su juicio, se han cometido en algunos ejercicios anteriores, añadiendo que la recaudación de la tasa prevista en la ordenanza fiscal para la piscina de invierno –

(teniendo en cuenta el número de abonos, 91, así como el coste por abono)-, ascendería a 600 euros, lo que representa una cantidad insignificante con respecto al conjunto de los gastos previstos –(unos diez o doce mil euros)-.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Popular, propone abolir la tasa y que no se cobre a partir del 1 de enero de 2014

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, señala que "El regidor d'esports ha quantificat el muntant de la seua proposta en 500€, però els números que ha fet no són correctes, ja que segons l'ordenança de 2010 estaríem parlant d'un poc més, concretament de 563,60€.

Al contracte es diu que l'ajuntament no rep res de tot allò que cobra l'empresa per fer els cursets. Però els productes que s'utilitzen en la piscina els ha de pagar l'ajuntament.

Per un altre costat, la piscina coberta té un manteniment molt elevat de llum i calefacció, al qual caldrà afegir la nova reglamentació sobre piscines, que fa que el cost de manteniment d'aquest tipus de piscines siga molt més elevat encara i que també haurà d'assumir l'ajuntament.

Ara, damunt, el regidor ens proposa deixar de cobrar aquests 563€.

Si a més tenim en compte que l'ajuntament té una precarietat d'ingressos del 54,12%. Entenem que obrir la piscina coberta suposa una despesa excessiva per a una utilitat que no és de primera necessitat."

El Sr. Alcalde propone que no se cobre la tasa esta temporada – (comprendida entre octubre de 2013 a mayo de 2014)- y, con posterioridad, estudiar la derogación de la Ordenanza fiscal

Sometido a votación, el Pleno Municipal, acuerda: Rechazar la propuesta de la Concejalía.

[El resultado de la votación fue de cinco votos a favor de la propuesta de la Concejalía, los votos Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), y de seis votos en contra, a saber, los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y los votos de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)].

**9.-Informe de la Tesorería Municipal relativo a la factura pendiente de pago que ha superado el plazo para su liquidación: dar cuenta del mismo y, en su caso, medidas a adoptar.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo y Tesorera Municipal, al objeto de dar cuenta de su propio informe, de fecha 18 de noviembre de 2013.

Visto el contenido del citado informe, que tiene el siguiente contenido:

*“Según determina la ley 15/2010, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y según determina el Art.4-3, los tesoreros de las Corporaciones locales elaborarán, trimestralmente, un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley. En este sentido, desde el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones reconocidas dentro de los 30 días siguientes –(o en defecto en el plazo pactado, no superior a 60 días)- a la fecha de la expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.*

*Factura pendiente de pago:*

03-10-2013	Confederación hidrográfica del Júcar.	Pago del 25% del último pago de la obra mejora del parque natural Coves del Truig.	15.852,42 €.
------------	---------------------------------------	--	--------------

Visto, asimismo, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y que incluye, entre otros extremos, la obligación de remitir copia del aludido informe al Ministerio de Economía y Hacienda y a la Comunidad Autónoma.

El Pleno Municipal queda enterado.

**10.-Informe de la Secretaría-Intervención General relativo a la ejecución del presupuesto Municipal, tercer trimestre de 2013: cuenta y, en su caso, medidas a adoptar.**

El Sr. Alcalde –(conjuntamente con la Secretaria General)- dan cuenta del informe relativo al tercer trimestre de 2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, y cuyo contenido es el siguiente:

*“El Secretario-Interventor General del Ayuntamiento de Benimodo, en cumplimiento del acuerdo Plenario de 30 de abril de 2012, procede a emitir el siguiente informe.*

*PRIMERO.-El Pleno Municipal, en sesión de 30 de abril de 2012, aprobó la propuesta de la Alcaldía, por la cual se instaba a los servicios de Intervención para que, con carácter trimestral, emitieran el informe a que alude el artículo 207 de la Ley reguladora de las haciendas locales, y cuyo contenido ha sido desarrollado por las reglas 93 y 94 de la Orden de 23 de noviembre de 2004, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de la contabilidad local.*

*SEGUNDO.-La citada normativa establece que el contenido de la información incluirá a la ejecución del presupuesto de gastos corrientes, ejecución del presupuesto de ingresos corrientes, y los movimientos y situación de tesorería.*

*TERCERO.-Los servicios de contabilidad han procedido a preparar, en relación con el tercer trimestre de 2013, la ejecución del presupuesto de gastos corrientes (anexo I), del presupuesto de ingresos corriente (anexo II), y los movimientos y situación de tesorería (anexo III).*

*CUARTO.-En relación con el estado de ingresos y gastos, es necesario destacar que, en este ejercicio, se ha incluido una columna adicional para ingresos y gastos, que incluye los derechos reconocidos y las retenciones de crédito, respectivamente, lo que conlleva una mayor información y mejor control presupuestario de los diversos conceptos y partidas.*

*Con este desglose e información se ha subsanado, en su mayor parte, la observación que se venía haciendo por esta Intervención en los informes emitidos en el ejercicio anterior.*

*QUINTO.-En relación con el análisis del estado de ejecución de los gastos, señalar lo siguiente:*

*1.-Los gastos incluidos en el anexo I se corresponden con los contabilizados hasta el 3 de octubre de 2013; la finalidad de fijar esa fecha el 3 de (aunque el informe se corresponde con el tercer trimestre de 2013)-, obedece a que los pagos correspondientes al mes de septiembre se formalizan y contabilizan en la citada fecha de 3 de octubre de 2013.*

*2.-Las obligaciones –(liquidadas o comprometidas)- representan un porcentaje global del 95,61 por 100. Así, los porcentajes de gasto oscilan entre un 99,98 por 100 para el capítulo primero, y el 81,85 por 100 para el capítulo noveno.*

*3.-Los datos señalados, permiten adelantar una primera conclusión, a saber, la necesidad de realizar un control estricto y riguroso de los gastos, no asumiendo*

*ninguna nueva obligación o compromiso de gasto –(salvo situaciones de emergencia)-, sin que previamente se haya acreditado la existencia de crédito y formalizado la oportuna retención de crédito.*

*En este sentido, sería necesario y conveniente dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la base 11 del presupuesto Municipal de 2013, en cuanto exige determinados requisitos para los contratos menores así como para aquellas obras, servicios o suministros cuya cuantía esté comprendida entre los 1.000 y los 2.500 euros.*

*SEXO.-En cuanto al análisis del estado de ejecución de los ingresos, referidos al tercer semestre de 2013, señalar lo siguiente:*

*1.-A semejanza con los gastos, se ha incluido una nueva columna que viene referida a los derechos reconocidos, lo que da una mayor información en relación con los ingresos.*

*2.-El porcentaje de derechos recaudados, 54,12 por 100, puede estimarse – (puesto en relación con el porcentaje de pagos)- bajo, lo que podría generar problemas de tesorería.*

*3.-El porcentaje previsto de derechos liquidados y derechos reconocidos asciende a un 95,82 por 100, lo que puede considerarse muy aceptable.*

*Además, ese porcentaje podría tener modificaciones, al alza, en el informe que esta Secretaría Intervención realizará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 1 de octubre de 2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la L.O 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria.*

*En efecto, en el artículo 16 de la citada Orden se establece que deberá recogerse una estimación de las previsiones de ingresos y gastos en el informe que deberá realizarse, por lo que en el citado informe se incorporarán las estimaciones en relación con los ingresos que, previsiblemente, pasarán a ser también derechos reconocidos; todo ello, elevará el porcentaje previsto de recaudación.*

*3.-No obstante, en relación con las cantidades incluidas como derechos reconocidos, interesa reseñar y destacar las cantidades pendientes liquidación por la Comunidad Autónoma, entre ellas, los 178.182,88 euros de transferencias corrientes, y los 72.700 euros de transferencias de capital, lo que hace un total de 250.782,88 euros.*

*Además, hay que tener en cuenta las cantidades pendientes de liquidación por parte de la citada Comunidad Autónoma, y correspondientes a los ejercicios anteriores –(en cuantía superior a los 160.000 euros)-, lo que nos permite afirmar que si la Administración Autonómica no liquida, en plazos razonables, las cantidades adeudadas al Ayuntamiento de Benimodo, éste podría empezar a tener problemas de liquidez en su*

tesorería, lo que podría conllevar al incumplimiento de los plazos previstos para los pagos de las facturas.

*SÉPTIMO.-El informe de la Tesorería Municipal, de fecha 18 de noviembre de 2013, emitido en cumplimiento de la Ley 15/2010, recoge como factura pendiente de pago la correspondiente a la liquidación a la Confederación Hidrográfica del Júcar, relativa a la obra de Coves del Truig.*

*Señalar, en relación con el citado informe de la Tesorería, lo siguiente:*

*1.-Como puede comprobarse, se ha corregido –(en su casi totalidad)- la situación relativa a las facturas pendientes de pago señaladas en el anterior informe de fecha 22 de julio de 2013.*

*2.-La liquidación de facturas pendientes de pago ha podido realizarse, en parte, por la operación de tesorería formalizada con la CAIXA POPULAR (suscrita en fecha 12 de julio de 2013), y en parte, porque la Diputación Provincial ha liquidado la cantidad comprometida para una de las obras del PPOS de 2013, en concreto, sustitución de luminarias.*

*3.-El informe de la Tesorería recoge como factura pendiente por liquidar, la relativa a la Confederación Hidrográfica del Júcar, cuantía de 15.852,42 euros, correspondiente al 25 por 100 del último pago aplazado de la obra de Coves del Truig.*

*Señalar que, al tratarse de una obligación que viene de ejercicios anteriores conlleva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 187 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, prioridad para su liquidación. En efecto, la citada disposición establece la previsión de que los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores gozarán de prioridad en el pago.*

*OCTAVO.-Como ya se viene señalando en anteriores informes, es necesario redactar y aprobar un plan de disposición de fondos de la tesorería, cuya obligación dimana de lo dispuesto en el artículo 187 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.*

*Además, dar cumplimiento a esa obligación, vendría exigido por las siguientes razones:*

*1.-Evitar que a lo largo del ejercicio, pueda incumplirse la obligación de liquidar las facturas en el plazo de 30 días o, en su defecto, en el plazo que se haya pactado –(máximo de 60 días)-.*

*2.-Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada Orden de 1 de octubre de 2012, que exige la actuación trimestral del plan de tesorería –(lo que conlleva, evidentemente, que previamente se haya redactado el mismo)-, incluyendo todos*

y cada y uno de los apartados a que alude la Orden y, entre ellos, el calendario y presupuesto de Tesorería que contenga sus cobros y pagos mensuales por rúbricas incluyendo la previsión de su mínimo mensual de tesorería.

3.-Obligatoriedad de remitir el citado plan de tesorería al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que ha establecido como fecha tope para ello el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año.

4.-Las obligaciones recogidas en el artículo 16 de la citada Orden, tienen entrada en vigor –(de conformidad con la Disposición final cuarta)- con efecto de 1 de enero de 2013, y su incumplimiento puede dar lugar, según lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Orden, a que el Ministerio requiera expresamente a esta Administración para su cumplimiento.

NOVENO.-La situación de tesorería, recogida en el anexo III, da un saldo a 3 de octubre de 2013, de 233.493,74 euros, si bien la citada cantidad incluye los saldos de las partidas extrapresupuestarias y que, según datos facilitados por el departamento de contabilidad ascendían, en esa fecha, a la cantidad 53.786,12 euros en metálico y 114.997,58 euros en avales, lo que deja una cantidad disponible para el pago de los gastos presupuestarios de 64.710,04 euros.

Como puede comprobarse, el Ayuntamiento ha mejorado la situación de tesorería con respecto a la recogida en el informe elaborado para el segundo semestre de 2013.

El informe se emite en cumplimiento, tal como se ha señalado, del acuerdo Plenario de 30 de abril de 2013, realizando las siguientes consideraciones:

1.-El porcentaje de las obligaciones reconocidas en el presupuesto Municipal de 2013, exige realizar un control estricto y riguroso de los gastos, no asumiendo ninguna nueva obligación o compromiso de gasto –(excepto para situaciones de emergencia)-, salvo que previamente se haya acreditado la existencia de crédito y formalizado la oportuna retención de crédito.

En este sentido, sería necesario dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en la base 11 del presupuesto Municipal de 2013, en cuanto exige determinados requisitos para los contratos menores así como para aquellas obras, servicios o suministros cuya cuantía esté comprendida entre los 1.000 y los 2.500 euros.

2.-El porcentaje de recaudación de ingresos, 54,12 por 100, puede estimarse bajo, entre otros motivos por la demora –(de la Administración Provincial y, sobre todo, Administración Autonómica)- en liquidar las subvenciones comprometidas, lo que ya está originando –(y con posibilidad de que se incremente el problema)- liquidez en la tesorería Municipal.

3.-Como se ha señalado, queda pendiente por liquidar un 25 por 100 de la factura presentada por la Confederación Hidrográfica del Júcar, relativa a Coves del Truig, y que al corresponder a una obligación pendiente de ejercicios anteriores, goza de la prioridad en el pago sobre cualesquiera otros –(a excepción de los gastos de personal y préstamos concertados)-.

4.-Obligatoriedad y necesidad de elaborar y aprobar el plan de disposición de fondos de la tesorería Municipal.

5.-Señalar, finalmente, que el Estado ha aprobado el R.D Ley 8/2013, de 28 junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas. El citado R.D. Ley recoge que las Comunidades Autónomas incluyan la solicitud de crédito al Estado para hacer frente a los compromisos asumidos con las Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2012; en este sentido, en la página web habilitada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, figura el Ayuntamiento de Benimodo como acreedor de la Comunidad Autónoma –(por derechos reconocidos hasta el 31 de diciembre de 2012)- por la cantidad de 144.629,42 euros.

Pues bien, esta Secretaría-Intervención, pese a las diversas gestiones realizadas ante la Agencia Tributaria, no ha podido clarificar, en primer lugar, si finalmente será liquidada la cantidad incluida en la página web y, en segundo lugar – (para el supuesto que fuera liquidada en parte o en su totalidad)- una fecha aproximada para ello.”.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, pregunta si se ha hecho el plan de disposición de fondos, informándose por la Alcaldía que el Ayuntamiento está al día en la liquidación de las facturas y así lo confirma el informe de la Tesorería.

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l`Agrupació d`Esquerres de Benimodo, AEB, señala que “aquest estat d`execució es deuria portar a la Comissió de comptes. Açò mateix ja ho diguérem en el Ple de 10 de juny.”.

El Pleno Municipal queda enterado.

### **11.-Dar cuenta de subvenciones y, en su caso, adopción de acuerdo.**

El Sr. Alcalde da cuenta, en relación con el asunto referenciado, de la propuesta de la comisión técnica, relativa al pago a diversas Entidades de las subvenciones comprometidas en el presupuesto Municipal, ya que han justificado la

misma de conformidad con las bases aprobadas, informando también de que a algunas otras Entidades o Asociaciones se les ha requerido para que presenten la documentación, como fecha límite, hasta el próximo mes de enero y, finalmente, informa de la documentación justificativa presentada por la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Benimodo, y por las Amas de Casa, así como del informe emitido –(a solicitud de la comisión técnica)-, por la Secretaría e Intervención General.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que las facturas que, según el informe de la Secretaría General, se deberían rechazar, a su juicio deberían aceptarse ya que se corresponden con facturas de comidas.

El Sr. Alcalde manifiesta que aunque no todas las facturas son de comidas, se ha aplicado lo previsto en la Ley de subvenciones y, finalmente, que en los estatutos de la Asociación de Amas de Casa se incluyen actividades gastronómicas.

El Pleno Municipal queda enterado.

## **12.-Resoluciones de la Alcaldía: dar cuenta de las mismas y, en su caso, ratificación.**

El Sr. Alcalde manifiesta, en relación con el asunto referenciado que, previamente, se había acordado con los Portavoces de los Grupos Municipales que puesto que todos los Concejales habían tenido acceso a las resoluciones incluidas en este punto, un total de ochenta y siete, no se diera cuenta de cada una de ellas, pudiendo formularse, no obstante, las preguntas y aclaraciones que pudieran considerarse oportunas.

Las aludidas Resoluciones de la Alcaldía -(comprendidas entre los números 341/2013 al 427/2013)-, son las siguientes:

1.-Resolución de la Alcaldía, número 341/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, por la cual se aprueban las bases para el Plan de Ocupación Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas.

2.- Resolución de la Alcaldía, número 342/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba la contratación de tres trabajadores en paro por haber solicitado ayudas de emergencia en Servicios Sociales.

3.- Resolución de la Alcaldía, número 343/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación de la tasa por prestación del servicio de inhumación de D. José Primo González.

4.- Resolución de la Alcaldía, número 344/2013, de fecha 27 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 48/2013.

5.- Resolución de la Alcaldía, número 345/2013, de fecha 27 de septiembre de 2013, por la cual se acuerda abonar a D. Ramón García García, en concepto de trabajos realizados fuera del horario contratado, la cuantía de 560 euros, más IVA.

6.- Resolución de la Alcaldía, número 346/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba la exención de la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 42/2013.

7.- Resolución de la Alcaldía, número 347/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, por la cual se acuerda el archivo del expediente respecto a la multa, expediente número 3255/2013.

8.- Resolución de la Alcaldía, número 348/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 20/2013.

9.- Resolución de la Alcaldía, número 349/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación por horas extraordinarias realizadas durante el mes de agosto y septiembre de 2013, por el personal de este Ayuntamiento.

10.- Resolución de la Alcaldía, número 350/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, por la cual se aprueba la memoria redactada por el aparejador municipal, para la ejecución de la obra “Mejora del abastecimiento del agua potable de la población”.

11.- Resolución de la Alcaldía, número 351/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 3276/13.

12.- Resolución de la Alcaldía, número 352/2013, de fecha 30 de septiembre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 2675/13.

13.- Resolución de la Alcaldía, número 353/2013, de fecha 1 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 44/2013.

14.- Resolución de la Alcaldía, número 354/2013, de fecha 1 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 45/2013.

15.- Resolución de la Alcaldía, número 355/2013, de fecha 1 de octubre de 2013, por la cual se adjudica el contrato de prestación de servicios consistentes en grabación de Plenos, soporte en actividades culturales y otros; a favor de D. Antonio Parisi Rodríguez (BENISOSTUDIO), por importe de 600 euros mensuales más IVA.

16.- Resolución de la Alcaldía, número 356/2013, de fecha 1 de octubre de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor para la realización de la obra denominada “Mejora del abastecimiento del agua potable de la población”, a favor de NAVALÓN GONZÁLEZ M.N.G, S.L., cuantía total 30.000 euros.

17.- Resolución de la Alcaldía, número 357/2013, de fecha 2 de octubre de 2013, por la cual se incoa expediente sancionador y otros extremos relativos a sanción por infracción de tráfico y seguridad vial, relación número 12/2013.

18.- Resolución de la Alcaldía, número 358/2013, de fecha 2 de octubre de 2013, por la cual se acuerda incoar expediente sancionador por no identificar al conductor responsable de la infracción de tráfico, expediente número 2/2013.

19.- Resolución de la Alcaldía, número 359/2013, de fecha 3 de octubre de 2013, por la cual se adjudica el contrato menor para el suministro, mantenimiento y conservación de una máquina fotocopidora, mediante la modalidad de *renting*, a favor de SERVICIO TÉCNICO CARLET, S.L., por importe de 33 euros mensuales más IVA.

20.- Resolución de la Alcaldía, número 360/2013, de fecha 4 de octubre de 2013, por la cual se adjudica el contrato de prestación de servicios de representación y defensa jurídica de este Ayuntamiento en el recurso contencioso-

administrativo interpuesto por LAFARGE, ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.A., favor de D. SALVADOR PEDRÓS i RENARD, por importe de 3.475 euros, más IVA.

21.- Resolución de la Alcaldía, número 361/2013, de fecha 4 de octubre de 2013, por la cual se acuerda denegar la solicitud de licencia de obras, expediente 46/2013.

22.- Resolución de la Alcaldía, número 362/2013, de fecha 4 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 49/2013.

23.- Resolución de la Alcaldía, número 363/2013, de fecha 1 de octubre de 2013, por la cual se acuerda aumentar la jornada de trabajo a D. Federico Navarro Marco y Eugenio Machí Buades.

24.- Resolución de la Alcaldía, número 364/2013, de fecha 4 de octubre de 2013, por la cual se aprueba el pago a la tienda Frutes i Verdures, en concepto de ayudas en alimentos.

25.- Resolución de la Alcaldía, número 365/2013, de fecha 4 de octubre de 2013, por la cual se acuerda aprobar la solicitud de Vicente José Mompó Aledo, para la utilización de las instalaciones de la piscina municipal cubierta.

26.- Resolución de la Alcaldía, número 366/2013, de fecha 4 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 47/2013.

27.- Resolución de la Alcaldía, número 367/2013, de fecha 4 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 50/2013.

28.- Resolución de la Alcaldía, número 368/2013, de fecha 7 de octubre de 2013, por la cual se incoa expediente sancionador por infracción administrativa prevista en la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, por parte de D. Antonio Silvente Cabrera.

29.- Resolución de la Alcaldía, número 369/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, por la cual se incoa expediente sancionador por infracción administrativa prevista en la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, por parte de D. Antonio Silvente Cabrera.

30.- Resolución de la Alcaldía, número 370/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, por la cual se incoa expediente sancionador por infracción

administrativa prevista en la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, por parte de D. Antonio Silvente Cabrera.

31.- Resolución de la Alcaldía, número 371/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 4/2013.

32.- Resolución de la Alcaldía, número 372/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 17/2013.

33.- Resolución de la Alcaldía, número 373/2013, de fecha 10 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 19/2013.

34.- Resolución de la Alcaldía, número 374/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, por la cual se aprueban las solicitudes presentadas referentes al programa “Por el empleo hotelero y el turismo social”.

35.- Resolución de la Alcaldía, número 375/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, por la cual se incoa expediente sancionador y otros extremos relativos a sanción por infracción de tráfico y seguridad vial, relación número 13/2013.

36.- Resolución de la Alcaldía, número 376/2013, de fecha 14 de octubre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 3230/13.

37.- Resolución de la Alcaldía, número 377/2013, de fecha 14 de octubre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 3267/13.

38.- Resolución de la Alcaldía, número 378/2013, de fecha 14 de octubre de 2013, por la cual se aprueba el pago a la tienda Alimentación Arenas, S.L., en concepto de ayudas en alimentos.

39.- Resolución de la Alcaldía, número 379/2013, de fecha 14 de octubre de 2013, por la cual se acuerda abonar a D. Ramón García García, en

concepto de trabajos realizados fuera del horario contratado, durante el mes de septiembre de 2013, cuantía de 160 euros, más IVA.

40.- Resolución de la Alcaldía, número 380/2013, de fecha 16 de octubre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 3254/13.

41.- Resolución de la Alcaldía, número 381/2013, de fecha 16 de octubre de 2013, por la cual se acuerda oponerse al recurso contencioso-administrativo interpuesto por LAFARGE, ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.A., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de Valencia.

42.- Resolución de la Alcaldía, número 382/2013, de fecha 16 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la reducción de jornada al 50% a favor de D<sup>a</sup> Magdalena Nogués Pérez.

43.- Resolución de la Alcaldía, número 383/2013, de fecha 16 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 43/2013.

44.- Resolución de la Alcaldía, número 384/2013, de fecha 22 de octubre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 3262/13.

45.- Resolución de la Alcaldía, número 385/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, por la cual se impone la sanción de 90 euros por infracción de tráfico, expediente número 2672/2013.

46.- Resolución de la Alcaldía, número 386/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de acceso a documentación administrativa D. Juan Manuel Pérez González.

47.- Resolución de la Alcaldía, número 387/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la licencia de obras, expediente número 51/2013.

48.- Resolución de la Alcaldía, número 388/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la licencia de obras, expediente número 52/2013.

49.- Resolución de la Alcaldía, número 389/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la licencia de ocupación de la vía pública, expediente número 24/2013.

50.- Resolución de la Alcaldía, número 390/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la comisión de servicios solicitada por D<sup>a</sup> Juana Ruiz Puig.

51.- Resolución de la Alcaldía, número 391/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de ocupación de bienes de dominio público, vía pública, con mesas y sillas, en el Bar l'Auditori, expediente número 10/2013.

52.- Resolución de la Alcaldía, número 392/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la adjudicación del contrato de Licencia Umbrella, a favor de MOTION PICTURE LICENSING COMPANY SPAIN, S.L., cuantía de 1.264,44 euros, más IVA, período comprendido entre el 1 de noviembre de 2013 y el 1 de noviembre de 2014.

53.- Resolución de la Alcaldía, número 393/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, por la cual se ordena a D<sup>a</sup> Rosa Teruel Febrer la ejecución de los trabajos de desescombro, retirada de elementos sueltos o con peligro de caída y apuntalamiento de los elementos estructurales dañados, además de la limpieza, desinfección y desratización; en el inmueble sito en calle El Salvador, 5.

54.- Resolución de la Alcaldía, número 394/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 33/2013.

55.- Resolución de la Alcaldía, número 395/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, por la cual se impone la sanción de 30 euros por infracción de tráfico, expediente número 2671/2013.

56.- Resolución de la Alcaldía, número 396/2013, de fecha 18 de octubre de 2013, por la cual se acuerda estimar la solicitud presentada por D. José Luis Alonso Igual y dejar sin efecto la liquidación de los gastos por limpieza de solar, ejercicio de 2010.

57.- Resolución de la Alcaldía, número 397/2013, de fecha 22 de octubre de 2013, por la cual se acuerda el archivo del expediente respecto a la multa, expediente número 3265/2013.

58.- Resolución de la Alcaldía, número 398/2013, de fecha 23 de octubre de 2013, por la cual se acuerda desestimar la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada por D. Joaquín Soria Cárcel, en representación de D. Kevin Soria Pro.

59.- Resolución de la Alcaldía, número 399/2013, de fecha 23 de octubre de 2013, por la cual se impone la sanción de 200 euros por infracción de tráfico, expediente número 3226/2013.

60.- Resolución de la Alcaldía, número 400/2013, de fecha 23 de octubre de 2013, por la cual se anula la sanción y se da por finalizado el procedimiento sancionador correspondiente al expediente número 3266/2013.

61.- Resolución de la Alcaldía, número 401/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, por la cual se aprueba el aplazamiento del pago de deuda tributaria, intereses y otros extremos, en relación con el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 11/2013.

62.- Resolución de la Alcaldía, número 402/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 46/2013.

63.- Resolución de la Alcaldía, número 403/2013, de fecha 24 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 31/2013.

64.- Resolución de la Alcaldía, número 404/2013, de fecha 25 de octubre, por la cual se aprueba la licencia de obras, expediente número 53/2013.

65.- Resolución de la Alcaldía, número 405/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, expediente número 7/2013.

66.- Resolución de la Alcaldía, número 406/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador

por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 3259/13.

67.- Resolución de la Alcaldía, número 407/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 3256/13.

68.- Resolución de la Alcaldía, número 408/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 3278/13.

69.- Resolución de la Alcaldía, número 409/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 3232/13.

70.- Resolución de la Alcaldía, número 410/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la propuesta del Instructor, en relación con la resolución contractual y otros extremos de VETGES TU I MEDITERRÀNIA, S.L.P

71.- Resolución de la Alcaldía, número 411/2013, de fecha 28 de octubre, por la cual se aprueba la liquidación por horas extraordinarias realizadas durante el mes de octubre de 2013, por el personal de este Ayuntamiento.

72.- Resolución de la Alcaldía, número 412/2013, de fecha 28 de octubre de 2013, por la cual se aprueba la liquidación por kilometraje, a favor de D<sup>a</sup>. Eva María Sanz Puig.

73.- Resolución de la Alcaldía, número 413/2013, de fecha 5 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 46/2011.

74.- Resolución de la Alcaldía, número 414/2013, de fecha 5 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba el pago a la tienda de Alimentación Arenes, S.L. y a Fruites i Verdures Laura Machí, en concepto de ayudas en alimentos.

75.- Resolución de la Alcaldía, número 415/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, por la cual se incoa expediente sancionador y otros extremos

relativos a sanción por infracción de tráfico y seguridad vial, relación número 14/2013.

76.- Resolución de la Alcaldía, número 416/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 3270/13.

77.- Resolución de la Alcaldía, número 417/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, por la cual se acuerda la finalización del expediente sancionador por infracción de tráfico y seguridad vial al haberse liquidado la sanción, expediente 3257/13.

78.- Resolución de la Alcaldía, número 418/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba la certificación número 1, de la obra denominada “Pavimentación aceras y mejora accesibilidad zona sur”.

79.- Resolución de la Alcaldía, número 419/2013, de fecha 6 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba la certificación número 1, de la obra denominada “Mejora del abastecimiento del agua potable de la población”.

80.- Resolución de la Alcaldía, número 420/2013, de fecha 7 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de acceso a documentación administrativa de D. Juan Manuel Pérez González.

81.- Resolución de la Alcaldía, número 421/2013, de fecha 8 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba la concesión de la licencia de apertura solicitada por Hermanos Monzó Coop., para el establecimiento de la actividad de explotación ganadera equina de cría, estabulación y manejo.

82.- Resolución de la Alcaldía, número 422/2013, de fecha 13 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba la convocatoria de la sesión ordinaria de la Comisión Especial de Cuentas, para el día 19 de noviembre de 2013.

83.- Resolución de la Alcaldía, número 423/2013, de fecha 14 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba el anticipo solicitado por D. Vicente González Fernández.

84.- Resolución de la Alcaldía, número 424/2013, de fecha 15 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de licencia de obras, expediente número 54/2013.

85.- Resolución de la Alcaldía, número 425/2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba el pago correspondiente al segundo 50% de la subvención total, a las asociaciones que se relacionan y otros extremos.

86.- Resolución de la Alcaldía, número 426/2013, de fecha 19 de noviembre de 2013, por la cual se acuerda dar trámite de audiencia a la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Benimodo y a la Asociación de Amas de Casa de Benimodo, en relación con las subvenciones convocadas por este Ayuntamiento.

87.- Resolución de la Alcaldía, número 427/2013, de fecha 20 de noviembre de 2013, por la cual se aprueba la convocatoria de la sesión ordinaria Plenaria de 25 de noviembre de 2013.

El Pleno Municipal queda enterado.

### **13.-Información de la Alcaldía y Concejalías sobre diversas cuestiones.**

No hubo información de la Alcaldía ni de las Concejalías.

El Pleno Municipal queda enterado.

### **14.-Correspondencia y boletines.**

El Sr. Alcalde, -(conjuntamente con el Sr. Cortés Clariana, Concejal del Grupo Popular, y Secretaría General)-, dan cuenta de la siguiente correspondencia y boletines:

1.-Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Gerencia Regional del Catastro de Valencia, escrito de 17 de octubre de 2013, sobre reducción del coeficiente a aplicar al IBI de urbana, ejercicio de 2014, con una reducción del 15 por 100, añadiéndose por la Alcaldía que por escrito de la propia Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2013, se ha dado la conformidad a esta propuesta y, además, que según escrito del servicio de gestión tributaria de la Diputación Provincial, la medida conllevará una disminución de los ingresos recaudados por este concepto de unos sesenta y cinco mil euros.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés

Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y los votos de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Dar la conformidad al citado escrito de la Alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2013.

Segundo.-Que se comunique al servicio de gestión tributaria de la Diputación Provincial y Gerencia Regional del Catastro de Valencia.

2.-Jurado Provincial de Expropiación, acuerdo de fecha 24 de septiembre de 2013, por el cual se desestima el recurso de reposición interpuesto por Dña. María Enriqueta y Dña. Josefa Lorente Martínez, relativo a expediente de expropiación.

El Pleno Municipal queda enterado.

3.-Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Dirección Provincial de Valencia, escrito 18 de noviembre de 2013, por el cual se comunica que a D. Miguel Antonio Martínez Mendoza, personal laboral de este Ayuntamiento, le ha sido reconocida la incapacidad permanente en grado de gran invalidez con efectos de 14 de noviembre de 2013, con posibilidad de instarse la revisión -(por agravación o mejoría)- a partir del 14 de abril de 2014.

El Pleno Municipal queda enterado.

4.-Generalidad Valenciana, SERVEF, resolución de 29 de octubre de 2013, por la cual se concede al Ayuntamiento de Benimodo una subvención, cuantía de 17.128,32 euros, con destino al acondicionamiento del pareja Coves del Truig, y para la contratación de un total de 16 trabajadores, jornada parcial y durante tres meses, añadiéndose por el Sr. Alcalde que ya se han seleccionado a los trabajadores por medio de la baremación.

El Sr. Cortés Clariana, Concejales del Grupo Popular, informa que está previsto que se inicie la obra el próximo 1 de diciembre, -(una vez se obtenga la

autorización de la Confederación Hidrográfica del Júcar)-, estando los trabajos a realizar –(poda, limpieza, etc)-, supervisados por un técnico.

El Pleno Municipal queda enterado.

5.- Generalidad Valenciana, SERVEF, resolución sin fecha y comunicada vía fax, por la cual se concede al Ayuntamiento de Benimodo una subvención, cuantía de 14.700 euros, con destino a financiar, en parte, la prórroga de la contratación de la agente de empleo y desarrollo local.

El Pleno Municipal queda enterado.

6.-Diputación Provincial, Decretos de la Presidencia de la citada Entidad Local, de fechas 24 de septiembre de 2013, por los cuales se concede al Ayuntamiento de Benimodo, -(como bonificación por los intereses satisfechos por préstamos concertados por el Ayuntamiento de Benimodo)-, las cantidades de 337,80 euros y 516,31 euros.

El Pleno Municipal queda enterado.

7.-Diputación Provincial, Decreto de la Presidencia de citada Entidad Local, de fecha 30 de octubre de 2013, por la cual se concede al Ayuntamiento de Benimodo una subvención –(con destino al acondicionamiento de la Casa de la Música)- de 20.000 euros, añadiéndose por la Alcaldía que el Ayuntamiento contribuirá en esta obra con la cantidad de 56,35 euros.

El Pleno Municipal queda enterado.

8.-Consellería de Educación, Cultura y Deportes, Resolución de 17 de octubre de 2013, por la cual se concede al Ayuntamiento de Benimodo una subvención, -(con destino al funcionamiento de la guardería infantil, curso 2013-2014)-, de 26.340 euros, añadiéndose por la Alcaldía que la subvención ha sido disminuida en consideración al curso anterior, ya que hay menos niños matriculados y, además, la Generalidad Valenciana ha disminuido la cuantía subvencionada por cada niño.

El Pleno Municipal queda enterado.

9.-Ultracongelados de la Ribera, S.L., escrito de 7 octubre de 2013, relativo a medidas adoptadas para evitar los problemas que puedan originar el almacenamiento de residuos hortícolas.

El Pleno Municipal queda enterado.

10.-Mancomunidad de la Ribera Alta, escrito de 21 de octubre de 2013, por el cual comunican la entrega al Ayuntamiento de Benimodo de dos contenedores, uno de envases ligeros y otros de papel y cartón, coste de 168,86 euros.

El Pleno Municipal queda enterado.

11.-ANPIER, Asociación Nacional de Productores de Energía Fotovoltaica, escrito de 10 de septiembre de 2013, sobre solicitud al Gobierno de España de la modificación de la normativa recientemente aprobada, -(R.D. Ley 9/2013, de 12 de julio, sobre medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico)-, y por la cual se minoran de manera retroactiva los ingresos que se venían percibiendo por la producción de la citada energía fotovoltaica.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y los votos de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Dar la conformidad al citado escrito de la ANPIER.

Segundo.-Instar al Gobierno de la Nación para que proceda a derogar y dejar sin efecto la citada normativa.

Tercero.-Dése cuenta de este acuerdo a la Presidencia de la ANPIER y a la Presidencia del Gobierno.

12.-Diputación Provincial, acuerdo del Pleno Provincial de la citada Entidad Local, de fecha 22 de octubre de 2013, sobre declaración de todo el

territorio de la Comunidad Autónoma, como “territorio libre de fracturación hidráulica –(fracking)”-.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y los votos de las Concejales de l’Agrupació d’Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Adherirse al citado escrito.

Segundo.-Dése cuenta de este acuerdo de la Diputación Provincial, Consell de la Generalidad Valenciana, y Gobierno de España.

13.-Mancomunidad de la Ribera Alta, escrito de 21 de octubre de 2013, relativo a la adhesión, en su caso, al servicio mancomunado de asistencia informática.

El Sr. Alcalde informa del coste del mantenimiento del servicio de informática ofertado por la citada Mancomunidad, añadiendo que en el citado coste no se incluye el mantenimiento y actualización de la página web Municipal.

El Pleno Municipal queda enterado.

14.-Diputación Provincial, escrito del servicio de asesoramiento Municipal, sobre solicitud de convenios de asistencia técnica, –(un máximo de tres)-, a formalizar en el ejercicio de 2014, proponiéndose por la Alcaldía solicitar la formalización de convenios para Aparejador e Ingeniero Técnico Industrial, con unos costes para el Ayuntamiento de 3.840 euros y 3.255 euros, respectivamente.

El Pleno Municipal queda enterado y conforme con la propuesta de la Alcaldía.

15.-G.V., Agencia Valenciana de Salud, escrito de 27 de septiembre de 2013, por el cual se adjunta el informe emitido por la farmacéutica de salud pública, Dña. M. Amparo Buendía Fuentes, sobre el agua potable de Benimodo.

Visto el escrito de la Alcaldía, de fecha 11 de octubre de 2013.

El Pleno Municipal queda enterado.

16.-Fiscalía de Área de Alzira, escrito de 11 de octubre de 2013, sobre archivo de diligencias abiertas en relación con las obras realizadas por D. Patricio Pacheco Ruiz, polígono 3, parcela 9, partida Camí del Salt.

El Pleno Municipal queda enterado.

17.-G.V., Consellería de Hacienda y Administración Pública, resolución de 30 de 10 de 2013, por la cual se aprueba la solicitud de Dña. Juana Ruiz Puig, -(personal funcionario del Ayuntamiento de Benimodo)-, relativa a la Comisión de Servicios y, en principio, por el plazo de un años.

El Pleno Municipal queda enterado.

**15.-Moción de la Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, relativa al cierre de la RTVV y otros extremos.**

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, da cuenta y, a la vez, lectura de la propuesta de acuerdo de su propia moción, de fecha 20 de noviembre de 2013.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que los votos del Grupo Socialista serán a favor de esta moción ya que coincide, en parte, con la propuesta por el Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde señala, asimismo que, a título personal, está a favor de la moción presentada.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de las Concejales de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí), los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y el Concejal del Grupo Popular y, a la vez Alcalde (Sr. Teruel Machí), siendo en contra el voto del Concejal del Grupo Popular (Sr. Cortés Clariana), y con la abstención de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel)], acuerda:

Primero.-Aprobar la citada moción.

Segundo.-Dar traslado de este acuerdo –(junto con la copia de la moción presentada)- a la Presidencia de la Generalidad Valenciana, a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a la Directora de la RTVV, y al comité de empresa de la RTVV.

**16.-Moción de la Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l`Agrupació d`Esquerres de Benimodo, AEB, relativa a la violencia de género, y 25 de noviembre, día internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres.**

La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l`Agrupació d`Esquerres de Benimodo, AEB, da cuenta y, a la vez, lectura de la propuesta de acuerdo de su propia moción, de fecha 20 de noviembre de 2013.

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que los votos del Grupo Socialista serán a favor de esta moción.

El Sr. Alcalde señala, asimismo, que los votos del Grupo Popular también serán favorables a esta moción.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Teruel Machí, Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel), los votos de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), y los votos de las Concejales de l`Agrupació d`Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí)], por unanimidad, acuerda:

Primero.-Aprobar la citada moción.

Segundo.-Dar traslado de este acuerdo –(junto con la copia de la moción presentada)- a la Presidencia de las Cortes Valencianas, y departamento Municipal de Servicios Sociales.

**17.-Moción de la Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, relativa al cierre de la RTVV y otros extremos.**

La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, da cuenta y, a la vez, lectura de la propuesta de acuerdo de su propia moción, de fecha 20 de noviembre de 2013.

El Sr. Alcalde añade que el problema de la RTVV ha sido generado por todos los grupos políticos, aunque la tramitación del ERE –(que se ha gestionado mal)- ha sido responsabilidad del PP.

El Sr. Cortés Clariana, Concejal del Grupo Popular, señala que votará en contra de esta moción, ya que su opinión es favorable a que se cierre la RTVV, ya que es un pozo sin fondo.

Sometido a votación, el Pleno Municipal, [con los votos a favor de los Concejales del Grupo Socialista (Sres/as. Puig Galdón, Pérez González, Pilsa Doménech, y Miravalls Casp), de las Concejales de l´Agrupació d´Esquerres de Benimodo, AEB, (Sras. Ocheda Tortosa, y Armengol Machí), y el Concejal del Grupo Popular y, a la vez Alcalde (Sr. Teruel Machí), siendo en contra el voto del Concejal del Grupo Popular (Sr. Cortés Clariana), y con la abstención de los Concejales del Grupo Popular (Sres. Martínez Fluxá, Cortés Clariana, Martínez Martínez, y Alarcos Cárcel)], acuerda:

Primero.-Aprobar la citada moción.

Segundo.-Dar traslado de este acuerdo –(junto con la copia de la moción presentada)- a la Presidencia de la Generalidad Valenciana, a la Presidencia de las Cortes Valencianas, a la Directora de la RTVV, y al comité de empresa de la RTVV.

**18.-Ruegos, preguntas y control.**

El Sr. Alcalde procedió a abrir el turno de ruegos y preguntas a Concejales de la Corporación, formulándose las siguientes:

Primero.-La Sra. Puig Galdón, Portavoz del Grupo Socialista, en relación con la Resolución de la Alcaldía, número 442/2013, señala que “En referència a la resolució 422, no ens han comunicat als portaveus el canvi de data de la comissió de comptes.”.

Segundo.-La Sra. Ocheda Tortosa, Portavoz de l'Agrupació d'Esquerres de Benimodo, AEB, formula –(en relación con el punto sexto de Resoluciones de la Alcaldía)-, las siguientes preguntas:

**“R-341.-** Aquesta resolució fa referència al “Pla d'ocupació conjunta de les administracions públiques valencianes” i té com a objectiu promoure la contractació de persones que estan a l'atur. Voldríem saber si alguna empresa local s'ha adherit a aquest pla?

**R-356.-** Aquesta resolució fa referència a les obres de millora de la xarxa d'aigua potable que s'han dut a terme al carrer 9 d'octubre. Voldríem saber per quin motiu no s'ha fet aquesta millora al bloc de vivendes núm. 2, 4 i 6?.”

Asimismo, formula, además, las siguientes preguntas:

“1.-Les voreres de la Zona Nord es feren en 2012, per tant encara tenen garantia. Per què les reparen els operaris de l'ajuntament i no l'empresa constructora?

2.-La Policia Local fa els bans que anuncien els talls de l'aigua potable. Podria realitzar la Policia Local tots aquells bans que tenen interès per a tot el poble?

3.-Demanam que es controle la utilització del Casino Republicà, perquè no es faça un mal ús d'aquest edifici.

4.-Falta informació de com i quan s'han de traure les deixalles. Com s'ha quedat amb l'empresa adjudicatària d'aquesta arplegada (TETMA)?

5.-Hem estat sabedors que han hagut problemes amb part de l'Arxiu Municipal que està ubicat a la Casa de la Cultura. També hi ha problemes a l'Arxiu Municipal ubicat a l'ajuntament. Passarà tot l'Arxiu Municipal al Casino Republicà?

6.-A la pàg. web de l'ajuntament apareix una informació sobre l'oficina d'informació al consumidor (OMIC), en la qual es dona un telèfon de cita prèvia on es podrà cridar i on assignaran un poble a què s'haurà de desplaçar el consumidor per a rebre atenció. L'OMIC havia de vindre un dia cada cert temps, quin és el motiu d'aquest canvi?

7.-El Poliesportiu Municipal està tancat pels matins els dies laborables. Hi ha alguna possibilitat d'utilitzar aquestes dependències els matins dels dies laborables?.”

Tercero.-El Sr. Pérez González, Concejal del Grupo Socialista, pregunta sobre las farolas que se han retirado de Sant Cristofol y la falta de iluminación.

La Alcaldía o, en su defecto, los Concejales con delegaciones, procedieron a contestar las citadas preguntas; todo ello, en los términos recogidos en la correspondiente grabación de la sesión Plenaria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, D. FRANCISCO TERUEL MACHÍ, a las veintitrés horas de lo que, como Secretario, certifico.

EL ALCALDE,